



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA AMPLIACIÓN DE
NOMBRAMIENTO A DOÑA LAURA ESTER
QUEZADA POLANCO, ESTAFETA DEPTO.
DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO N° (S) 832

CHILLÁN VIEJO, 14.07.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1300 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Laura Quezada. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

**1.- APRUEBA AMPLIACIÓN DE
NOMBRAMIENTO** a Doña **LAURA ESTER QUEZADA POLANCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.662.394-5 para que se desempeñe como Estafeta en el Departamento de Salud Municipal, en la categoría F, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **LAURA ESTER QUEZADA POLANCO**, será de 11 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/VBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.